

Nilo, Cundinamarca, marzo de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-137-DMTOL-2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

La Regional N° 10 y sus unidades centralizadas, ofertan servicios de primer y segundo nivel de atención, trabajando continuamente para brindar una atención humanizada, eficiente, eficaz, oportuna y con calidad para el bienestar de la población militar activa, pensionados, retirados y beneficiarios de las Fuerzas Militares de Colombia; para el cumplimiento de su misión, conformado por personal militar y civil responsable del proceso asistencial. Sin embargo, se hace necesario la contratación de servicios de atención domiciliaria, con el objetivo de cubrir los servicios de salud que el DMTOL no puede prestar por situaciones de personal, de equipos y tecnologías en salud, que impiden el desplazamiento al domicilio para prestar las atenciones requeridas por los usuarios.

En la actualidad el Dispensario Médico de Tolemaida, cuenta con una gran demanda para satisfacer las necesidades del tratamiento de pacientes con patologías crónicas degenerativas, en fase terminal oncológicas y no oncológicas, pacientes con pérdida total de la autonomía, estados avanzados de dependencia, las remisiones de los especialistas tratantes de la fuerza, por acciones judiciales y aquellos que requieran continuar un plan terapéutico farmacológico parenteral con el fin de contribuir en la reducción de estancias hospitalarias; que requieren manejo domiciliario con supervisión permanente dada las características de su enfermedad y plan terapéutico. Así mismo, realizar el alta temprana de la hospitalización para continuar tratamiento farmacológico en domicilio, disminuyendo costos, riesgos y eventos adversos institucionales, garantizando una pronta recuperación de la salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional 10.

Por otra parte, en el marco normativo vigente Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015, el Decreto 4747/07, la Resolución 3047/08, Resolución 502 de 2020, circular externa 005 de 2020 de Minsalud - INS y el documento del Ministerio de Salud y Protección Social: Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), obligan a las EAPB e IPS a realizar los procesos administrativos sin que se traslade al paciente o a su acudiente, verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación en la institución; asegurando la atención de los mismos en el municipio de residencia e implementar estrategias para mejorar el acceso a los servicios de salud de la población geo-referenciada, en este caso, población adscrita y residente en la Regional 10.

Es por ello que se hace imperiosa la necesidad de contratar el servicio con la red externa para la Prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa dirigida a cualquier grupo etéreo.

Lo anterior, permite alcanzar las mejores condiciones técnicas para asegurar el acceso, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad en la atención.

Por lo tanto, se establece la implementación del manual de atención domiciliaria con la IPS a contratar, para facilitar el acceso a los servicios de salud por parte de la población georreferenciada con un total de 41343 usuarios del Dispensario Médico de Tolemaida y sus unidades, en los que se encuentran usuarios en condición de discapacidad, situación que genera una predisposición para utilización de servicios de atención domiciliaria de manera permanente o transitoria, así mismo actualmente dentro del programa de atención domiciliaria se cuenta con 56 usuarios permanentes, con uso de este servicio (activos,

pensionados, retirados y beneficiarios de las Fuerzas Militares) que incluya las modalidades domiciliarias con Especialidades tales como Medicina Interna, Medicina Familiar, nutrición parenteral, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, cuidado paliativo, del dolor, oxigenorequirientes.

ESM	N° PACIENTES
GIRARDOT	15
BISUM	36
DMTOL	5
TOTAL	56

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la actualidad el Dispensario Médico de Tolemaida, es unidad ejecutora de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional debe garantizar un adecuado es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES., que estará respaldado con el Rubro N° A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 10, cuyo objetivo es cubrir la necesidad y garantizar la correcta prestación de los servicios integrales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD , conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. c). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES	El domicilio de los usuarios que viven en los municipios de los departamentos de Cundinamarca y Tolima que conforman la jurisdicción de la Regional 10.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2024
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Presupuesto oficial y valor estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 510.800.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 16924 del 22 de febrero de 2024, posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 Recurso 10 CSF, por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por la jefe del Área de Presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del área de CONSULTA EXTERNA BISUM , designado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación es por VALOR TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES , dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

	<div>1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El supervisor del contrato entregará el instructivo de cómo debe ser cargado la facturación a electrónica.</div> <div>2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</div> <div>3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.</div> <div>4. Entrada de los insumos al Área de Almacenes y Bienes Activos (Cuando aplique)</div> <div>5. Los proveedores deberán presentar dentro los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Dispensario Médico de Tolemaida.</div>
--	--

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121501	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85101605	Auxiliares de salud a domicilio
42271802	Nebulizadores o accesorios
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente y anexando los soportes requeridos en el mismo que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890101
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890106
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890108
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890109
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARÁ EL SERVICIO REALIZADO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890115
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890111
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890111

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS
	MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA					
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890111
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890110
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890113
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA)	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890102
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR)	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890102
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890116
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO , (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890115
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890115
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890109
17	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890109
18	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS
	CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.					
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS , INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
27	CUIDADOR POR 6 HORAS , TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
28	CUIDADOR POR 8 HORAS , TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO:	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS
	DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.					
29	CUIDADOR POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
30	CUIDADOR POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105
36	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890102
37	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA	A DEMANDA	890105

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	URBANO	RURAL	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS
	EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO					
SERVICIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TARIFA	NECESIDAD	CÓDIGO CUPS	
1	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	UNIDAD	TARIFA UNICA	A DEMANDA	OX0019	
2	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	UNIDAD	TARIFA UNICA	A DEMANDA	N/A	

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 10, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2336 DE 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción
1.	REPS: El proponente debe anexara su oferta certificado de habilitación REPS (Registro especial de prestadores de salud) actualizado, de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019.
2.	SERVICIOS INSCRITOS DE OBLIGATORIEDAD: De acuerdo con la necesidad de la población objeto del presente proceso, se hace necesario que el oferente a la fecha del cierre del proceso de selección tenga habilitados y registrados en el REPS, en modalidad domiciliaria los servicios correspondientes a los códigos 7 12, 329, 325, 309, 312 Nota: Para el código 312 enfermería deberá contar con habilitación en el REPS, en grupo consulta externa, servicio enfermería, modalidad extramural domiciliario de 24 horas los siete días de la semana (24/7) El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural domiciliaria debe inscribirse en el Registro Especia de Prestadores de Servicios de Salud -REPS y habilitar los servicios de salud en esta modalidad ante cada secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde los oferte. (Cundinamarca y Tolima)
3.	CONCEPTO TECNICO SANITARIO: El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud municipal o departamental, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. con concepto FAVORABLE .
4.	MODELO DE GESTION DE CALIDAD: El contratista deberá demostrar la existencia de un modelo gestión de calidad donde tenga definidos Manual de Procedimientos, Protocolos y guías de Manejo clínico (historias clínicas, atención al usuario, seguimiento de eventos adversos) además por la población objeto (según grupo etáreo) deberá presentar el protocolo de atención (cuidado paliativo y administración segura de medicamentos en domicilio).

5.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: El contratista junto con su oferta deberá presentar la infraestructura organizacional, capacidad administrativa y operacional de la empresa, que garantice con el volumen de profesionales y personal asistencial requerido (médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería) para cubrir la demanda de los servicios ordenados por el dispensario médico de Tolemaida.
6.	CERTIFICACIÓN SUMINISTRO INSUMOS BÁSICOS: El contratista junto con su oferta debe presentar por escrito certificación donde se compromete a suministrar los insumos básicos, necesarios para realizar la atención a los pacientes en su domicilio como lo son: gasas estériles, cintas adhesivas, vendas elásticas, solución salina, Lactato de Ringer, jeringas, agujas hipodérmicas, tapabocas y guantes.
7.	SISTEMA DE INFORMACION: El contratista deberá certificar por escrito que dispone de un sistema estructurado de información que garantice el correcto diligenciamiento de la historia clínica, tratamientos aplicados, evolución clínica y procedimientos realizados al paciente.
8.	PERSONAL PROFESIONAL EXIGIDO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con la siguiente documentación: hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, inscripción en el RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. En todo caso el oferente debe garantizar el cumplimiento del estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Así mismo, que los turnos del personal de enfermería den cobertura a las necesidades de los usuarios según lo ordenado y autorizado por el dispensario médico de Tolemaida. A su vez deberá anexar las hojas de vida del personal correspondiente a las especialidades médicas ofrecidas (medicina interna, medicina familiar, nutrición, dolor y cuidados paliativos). Las hojas de vida del resto de personal asistencial de salud serán verificadas en visita durante la ejecución del contrato.
9.	TIEMPOS MAXIMOS DE ATENCION
	A. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de medicina especializada máximo 10 días posteriores a la solicitud formal del servicio.
	B. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de medicina general máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
	C. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de rehabilitación máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
	D. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de enfermería y cuidador máximo 24 horas posteriores a la solicitud formal del servicio.
	E. Garantizar la atención de las solicitudes de servicios de clínica de heridas máximo 48 horas hábiles posteriores a la solicitud formal del servicio.
10.	LINEAS DE CONTACTO
	Garantizar una línea telefónica exclusiva para cubrir los requerimientos de la regional N° 10, aportará en documento independiente las líneas de atención a través de las cuales el supervisor del contrato podrá dirigirse para la aclaración de alguna queja, incidente o novedad del servicio.
11.	<ol style="list-style-type: none">Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios por los que se efectuó el presente proceso y por el tiempo de ejecución del contrato; asumiendo la responsabilidad de Peticiones, quejas y reclamos (PQRS) realizadas por la entidad contratante o terceros afectados, así mismo por incidentes o eventos adversos en la prestación del servicio que coloquen en riesgo la integridad, la salud y la vida del paciente durante su atención.Garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 del 2019.Asumir las quejas presentadas por incumplimiento de los tiempos de respuesta del servicio establecidos y certificados por el oferente.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

GENERALIDAD	ESPECIFICACIÓN
Prestación Del Servicio	Prestar los servicios objeto del contrato en los lugares establecidos y autorizados por el por área de referencia del Dispensario médico de Tolemaida Regional 10, dentro de la jurisdicción que se diferenciara como zona urbana y/o rural de los usuarios que viven en los municipios de (Melgar, Nilo, Ricaurte, Girardot, Flandes, Espinal, Agua de Dios, Tocaima, Chinauta, Fusagasugá, Arbeláez, Silvania, Pasca, Cumacá, Carmen de Apicalá) y aquellos lugares que se establezcan con el supervisor del contrato y de los que llegare a ser legalmente responsable la Regional 10 por jurisdicción, dentro de los departamentos de Cundinamarca y Tolima

Horario de atención	El horario de atención será el establecido por el supervisor de contrato del DMTOL, de acuerdo a las necesidades del paciente y que pueden ser hasta de 24 horas
Personal calificado de atención al cliente	Contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
Capacidad de Sistematización	Mantener un sistema estructurado de información que contenga registros sobre la historia clínica, tratamientos aplicados, evolución clínica y pronóstico para tratamiento del paciente. En el caso de no contar con acceso a la historia clínica digital en el domicilio, el personal de salud deberá registrar de forma manual las atenciones en salud realizadas al usuario en tiempo real, en formato establecido por la IPS, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para el manejo y diligenciamiento de la Historia clínica.

4.1.3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ADICIONALES

1	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, efectuar todas aquellas actividades de auditoria concurrente y de calidad, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
2	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención de los servicios ofertados. Soportado en la garantía Técnica
3	El contratista debe informar al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del ESM DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
4	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético de conformidad con la Resolución 00002275 del 28 de diciembre de 2023.
5	El contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo atencionalusuariobisum@gmail.com
6	Para todo procedimiento invasivo y/o que llegue a presentar algún tipo de riesgo físico y psicológico, se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en la jurisprudencia.
7	Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo garcadmtol@gmail.com
8	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
9	Permitir al Dispensario Médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - Ejército, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo juridicadmtol@gmail.com dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.
10	Elaborar certificado de defunción en caso de muerte natural en el domicilio de un usuario afiliado al subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejército, adscrito al Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites, que se encuentre en el programa de atención domiciliaria, ya sea en físico o en aplicativo Web de nacimientos y defunciones RUAF, Mientras se reciben los lineamientos pertinentes por parte de la Dirección General de Sanidad Militar frente a este proceso.

4.1.4. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE CALIDAD:

El oferente deberá adjuntar certificado del cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del oferente de dichas condiciones.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD:

El usuario debe presentar la orden de servicio y la historia clínica debidamente diligenciada por el especialista tratante, al área de AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, ESM BISUM, DISMEG quienes verificarán los derechos de afiliación en plataforma SALUD.SIS, verificarán la pertinencia y correcta solicitud de los servicios. Luego, emitirán la autorización correspondiente y realizarán la presentación formal del paciente a la institución prestadora de servicios domiciliarios mediante correo electrónico enviando los documentos antes mencionados con la autorización para proceder a la prestación del servicio, según los tiempos estipulados por servicio.

Esta solicitud se notificará al supervisor del contrato y al coordinador del programa de atención domiciliaria de la Regional, para llevar el control estadístico de los pacientes y servicios autorizados.

Los servicios domiciliarios solo serán ordenados por el especialista tratante de los Establecimientos de Sanidad Militar (Red interna y HOMIC) y red externa contratada.

Para el caso de altas tempranas - hospitalización en casa (PHD), a través de auditoría de red externa se identificarán los pacientes, realizara las autorizaciones y notificara al proveedor domiciliario los usuarios candidatos para el PHD, indicando tipo de servicio, frecuencia y cantidad según lo solicitado por el médico tratante y autorizado, IPS de egreso, dirección domicilio del paciente y teléfono de contacto de familiar. Para lo anterior, el contratista deberá realizar la valoración del paciente en la IPS donde se encuentre hospitalizado el usuario previo al egreso, donde diligenciará el consentimiento informado o desistimiento de los servicios (según el caso), firmado por el paciente y/o familiar y/o representante legal.

Los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico, ordenados por el médico del proveedor domiciliario, sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y la fórmula de medicamentos se registrará por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No. 080 de 2022, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con el presente estudio.

Las fórmulas de medicamentos realizadas por el medico domiciliario, deberán ser tramitadas por el familiar del paciente en los ESM BISUM, DMTOL o DISMEG.

2. RUTA DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Para los usuarios que egresan de hospitalización en alta temprana para PHD, la auditoria red externa verificara la orden médica y generara la autorización para enviar al proveedor domiciliario. Las autorizaciones deben ser específicas aclarando lugar de residencia (urbana o rural).

Los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico, ordenados por el médico del proveedor domiciliario, sólo serán tramitadas por el familiar del paciente y deberán ser enviadas al área de referencia de la Regional al correo autorizacionesdmтол@gmail.com para la respectiva autorización de servicios.

El Contratista debe solicitar las autorizaciones de los servicios prestados, según el plan de manejo instaurado y entregado de manera previa por el DMTOL, vía correo electrónico autorizacionesdmтол@gmail.com , adjuntando los siguientes soportes:

- Orden Médica de Especialista tratante de la fuerza.
- Historia clínica completamente diligenciada y legible que contenga mínimo la siguiente información:
 - Nombres y apellidos
 - Tipo de documento
 - Número de documento
 - Edad
 - Número de teléfono
 - CIE 10
 - Fecha de Atención
 - Evolución médica (si aplica)
 - Notas de enfermería (si aplica)
 - Notas de atenciones terapéuticas (si aplica)

Estas autorizaciones serán generadas posterior a la prestación de los servicios de acuerdo con el plan de manejo previamente establecido, el tiempo de respuesta para la generación de las autorizaciones será de 5 días hábiles posterior a la solicitud de las mismas.

Nota: Para autorizaciones correspondientes a los servicios y/o procedimientos de tipo diagnóstico y/o terapéutico fuera del plan de manejo mensual instaurado, se realizarán de manera previa a la atención.

5. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 100 S.M.M.L.V a 1000 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA SERVICIOS DE SALUD conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. c). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Atendiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el área de Contratación. adelantará el presente proceso para la adquisición de servicios de salud cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 143 de 2023, "Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria".
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demas lineamientos expedos por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Acuerdo 02 de abril de 2001 del CSSMP por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 3945 de 2019 Clasificación única de procedimientos en Salud 2020
- Resolución 3100 de 2019 Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud
- Resolución 1995 de 1999 Manejo de la Historia clínica
- Decreto 4747 de 2007 Relación entre prestadores y entidades responsables del pago de los Servicios de Salud
- Resolución 3047 de 2008 Establece los formatos, mecanismos de envío y términos entre la relación de prestadores y entidades responsables del pago
- Resolución 866 de 2021 Conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la Historia Clínica
- Acuerdo 052 de 2013 Manual único de medicamentos y terapéutica de SSMP
- Resolución 3374 de 2000 Reporte de RIPS del Ministerio de Salud y protección Social
- Manual de atención Domiciliaria crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM
- Circular Externa conjunta MINSALUD - INS 005 DE 2020 lineamientos para prevención, atención y control del covid
- Resolución 502 de 2020 Lineamientos para la prestación de los servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia
- Resolución 521 de 2020 Lineamientos para la prestación de los servicios de salud población con 70años o más, condiciones crónicas de base, o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante emergencia sanitaria COVID19
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Dispensario Médico de Tolemaida se cuenta con un presupuesto oficial por valor de El valor estimado del contrato corresponde a la suma total de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$510.800.000) incluido el IVA**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas, gravámenes, y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los impuestos del Proceso

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Rete fuente
- Rete ICA
- Rete IVA

Nota 1. Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

7.1. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

7.1.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

El Dispensario Médico de Tolemaida adelanto durante las vigencias 2023, 2022 y 2021 procesos de contratación iguales o similar al que se lleva a cabo en el presente estudio previo, los cuales cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	VALOR
2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10, QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL Y DE LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2023	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS	SA-185-DISAN-EJC-DMTOL-2023	\$300.000.000,00
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10, QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL Y DE LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2022	CLINICA HERIDAS MANOS DE ANGEL IPS S.A.S	No. 140 DISAN EJC DMTOL-2022	\$350.000.000,00
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL 10, QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL Y DE LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA VIGENCIA FISCAL 2021.	CLINICA HERIDAS MANOS DE ANGEL IPS S.A.S	SAMC NO. 140– DISAN EJC /DMTOL-2021	\$315.464.141,94

7.1.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOPII a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:

Información	
Número del proceso	SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No.018/2024
Título	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DOMICILIARIA SERVICIOS MEDICOS Y PARAMEDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENC
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Información	
Número del proceso	018 - SOLICITUD DE COTIZACION
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA EN ARMENIA, PEREIRA, MANIZALES, CARTAGO.
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Prestación de servicios de salud
Descripción	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN MONTERIA - CORDOBA Y SU AREA METROPOLITANA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024
Duración del contrato	340 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	carrera 77c No. 51-136 MEDELLIN - ANTIOQUIA Medellín Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	300.040.551 COP

Nota: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=s-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

7.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra acuerdo marco que satisfaga la necesidad planteada.

1. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
2. Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
3. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
4. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
5. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
6. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
7. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
8. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
9. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
10. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
11. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
12. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
13. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
14. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
15. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
16. Adquisición de Equipos Biomédicos II
17. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
18. Servicios de Nube Pública IV
19. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
20. Suministro de Servicios de Impresión II
21. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
22. SOAT III
23. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
24. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
25. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
26. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
27. Consumibles de Impresión II
28. Servicios de BPO II
29. Servicios de Conectividad III



- 30. Contratación de Mesa de Servicio II
- 31. Vehículos III
- 32. Dotaciones escolares II
- 33. Seguros de vehículos II
- 34. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

7.3. GENERALIDADES DE LOS SECTOR ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECTOR	<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Ganadero➤ Sector Pesquero➤ Sector Agrícola➤ Sector Minero➤ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Industrial➤ Sector Energético➤ Sector Minero➤ Sector de la Construcción➤ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Transporte➤ Sector Comunicaciones➤ Sector Comercial➤ Sector Turismo➤ Sector Sanitario➤ Sector Salud➤ Sector Educativo➤ Sector de las Artes➤ Sector Financiero➤ Sector Administrativo

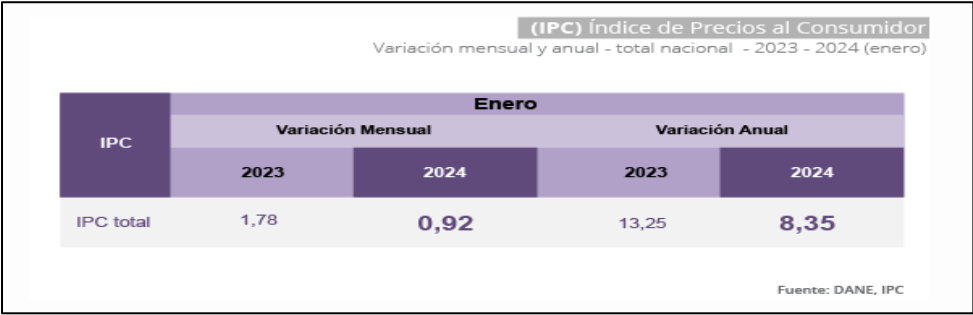
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC



COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,8 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Enero 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud

(8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimento s y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Enero 2023 - 2024					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	13,92	1,79	13,22	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	19,36	1,94	11,70	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,18	0,16	11,55	0,19
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,42
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,97	2,24	9,64	2,92
Bienes y servicios diversos	5,36	13,80	0,73	9,04	0,48
Salud	1,71	10,30	0,18	8,93	0,15
TOTAL	100,00	13,25	13,25	8,35	8,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,52	0,71	7,23	0,30
Recreación y cultura	3,79	9,33	0,33	5,31	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,34	0,25	5,13	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,18	4,69	2,96	0,59
Información y comunicación	4,33	0,20	0,01	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

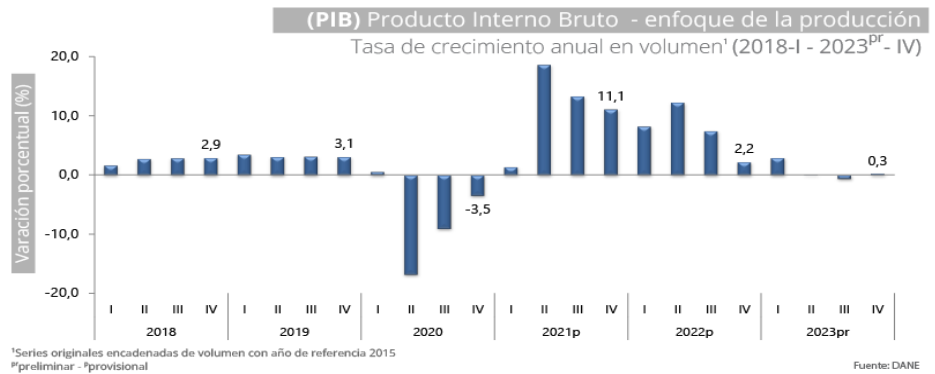
Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Enero 2024		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PBI

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



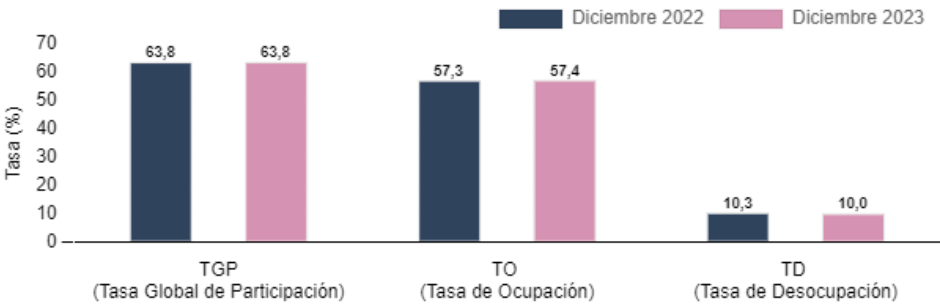
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

MERCADO LABORAL – TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.



En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

sector salud en Colombia enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades.

De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es “el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.”

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

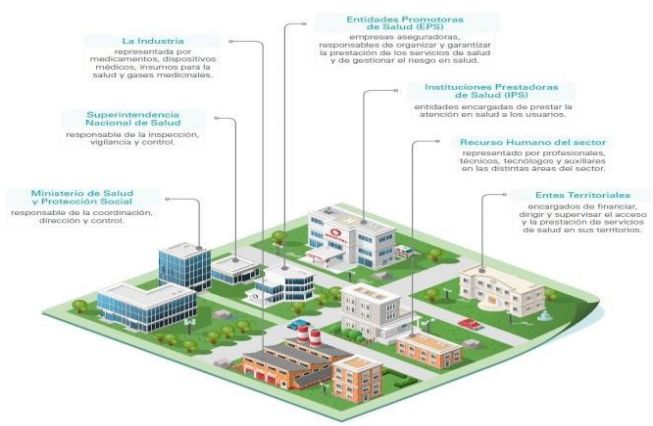
Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

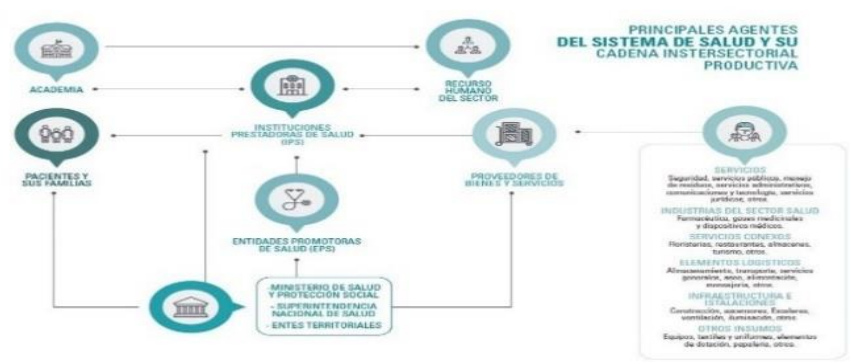
En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto.

Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

El modelo de hospitalización domiciliaria tiene su origen en New York. En concreto, fue en 1.947 cuando el Hospital Guido Montefiore de esta ciudad implantó este sistema de atención médica. El objetivo fue poder disponer de más camas en el hospital, que estaba saturado, y dar a los pacientes la posibilidad de recuperarse en un ambiente más familiar.

¿En qué consiste?

La hospitalización a domicilio se define como una alternativa a permanecer en el hospital que permite que recibas en tu propia casa cuidados, así como tratamientos y otras atenciones iguales, tanto en cantidad como en calidad, a los que puedes tener en el hospital. Se proporciona por profesionales sanitarios cuando el paciente ingresado ya no precisa de la infraestructura hospitalaria, pero sí de un seguimiento activo y frecuente durante un periodo de tiempo limitado.

Los principales objetivos son:

- Favorecer el bienestar, la intimidad y comodidad del paciente.
- Evitar hospitalizaciones innecesarias.
- Disminuir el riesgo de infecciones hospitalarias.
- Promover el autocuidado y que los familiares se involucren más en la evolución del paciente.
- Mejorar la utilización de los recursos hospitalarios disponibles.

De esta manera, se trata asimismo de hacer más humana la relación médico-paciente.

Requisitos para recibir atención hospitalaria en casa

Para que como paciente puedas beneficiarte de la atención hospitalaria en tu domicilio tienes que cumplir una serie de requisitos:

- Estar ingresado en el hospital y encontrarte estable clínicamente.
- Que no esté prevista una mala evolución de tu enfermedad o sufrir alguna complicación.
- Tras recibir la información adecuada sobre este tipo de atención, aceptar voluntariamente la hospitalización domiciliaria.
- Que sea una atención limitada en el tiempo.
- Residir dentro del área de cobertura del hospital. El domicilio tiene que estar, en general, a menos de una hora del mismo. Si bien este tiempo puede variar en función de las características geográficas y demográficas de la zona.
- La vivienda debe estar adaptada a tus necesidades.
- Tener apoyo familiar

¿Qué tipo de pacientes pueden beneficiarse?

Existe en la actualidad una gran diversidad en el perfil de pacientes atendidos:

- Pacientes con patologías crónicas (insuficiencia cardíaca, broncopatía crónica, etc.).
- Seguimiento de patologías agudas (como una neumonía) y en tratamiento con corticoides, antibióticos, etc.
- Enfermedades oncológicas: control de síntomas, seguimiento de tratamientos, cuidados paliativos, etc.
- Tras determinadas operaciones para recibir la atención posterior necesaria (por ejemplo, las curas u otros cuidados postoperatorios, como tratamiento de escaras y úlceras cutáneas).
- Patologías que requieran procedimientos técnicos como transfusiones o paracentesis.

Es, por tanto, aplicable, a una gran variedad de patologías médicas y quirúrgicas que por sus características sean susceptibles de ser atendidas en el domicilio.

¿Existe hospitalización a domicilio en todos los hospitales?

La implantación de la hospitalización domiciliaria puede variar entre Comunidades Autónomas. No todos los hospitales disponen de Unidad de Hospitalización Domiciliaria. Para saber si tu hospital dispone de esta opción y solicitar el servicio habla

con tu médico. Él te informará si el hospital dispone de este tipo de asistencia y si cumples con los requisitos para ser atendido en casa.

¿CÓMO FUNCIONA UN SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA?

El servicio de hospitalización en casa varía de acuerdo con el diagnóstico del paciente, sin embargo, este debe estar conformado por personal médico y de enfermería. A través de ellos se pone a tu disposición medios diagnósticos y terapéuticos similares a los del hospital, con una frecuencia y calidad asistencial comparable a la que se te proporcionaría si estuvieras ingresado en este.

Debes tener en cuenta que este es un servicio que está disponible dependiendo del Centro Médico donde estés recibiendo la atención, ya que de ellos dependerá la disponibilidad durante el año. Así mismo, todo programa de hospitalización domiciliaria debe garantizar que los pacientes que son atendidos no reciben una atención sanitaria de calidad inferior respecto a la que reciben si están en el hospital.

¿Me pueden garantizar una atención sanitaria equiparable a la que recibiría en el hospital?

El servicio de Hospitalización a Domicilio está formado por personal médico y de enfermería. Se ponen a tu disposición medios diagnósticos y terapéuticos similares a los del hospital, con una frecuencia y calidad asistencial comparable a la que se te proporcionaría si estuvieras ingresado en él.

Asimismo, la Unidad de Hospitalización a Domicilio está disponible todos los días del año y junto con el Servicio de Urgencias del Hospital y Urgencias Extrahospitalarias cubre todas las horas del día.

En definitiva, todo programa de hospitalización domiciliaria debe garantizar que los pacientes que son atendidos no reciben una atención sanitaria de calidad inferior respecto a la que reciben si están en el hospital.

El programa de Atención Médica Domiciliaria está diseñado para que el paciente, desde su entorno familiar, tenga una recuperación con manejo integral, que involucra directamente al cuidador e incorpora, entre otros, la administración de medicamentos, manejo integral de curaciones, terapia respiratoria, terapia enterostomal, terapia de rehabilitación, atención psicológica y de trabajo Social, consulta prioritaria domiciliaria, educación a la familia y usuario, consulta paciente crónico y la orientación médica, entre otros.

La hospitalización domiciliaria como herramienta de apoyo a la red prestadora de servicios de salud, se puede convertir en una alternativa, al sin número de necesidades referidas del colapsado y hostil sistema de salud actual, en el cual puede ayudar disminuyendo la congestión de los servicios de urgencias, que se encuentran repletos de situaciones no pertinentes y que no requieren de un medio hospitalario para el mejoramiento de patologías de bajo riesgo, y aportando a mejorar la calidad de vida no solo de los usuarios sino de su entorno. Transfiriendo el paciente a un entorno cálido y vinculando el familiar al rol de cuidador, estimulando la aparición y difusión de nuevas formas de asistencia y extensión hospitalarias, siempre comprometiendo un grupo interdisciplinario, capacitado que puede favorecer el mejoramiento de la calidad diversificando los servicios de salud.

Beneficios de la Atención Médica Domiciliaria

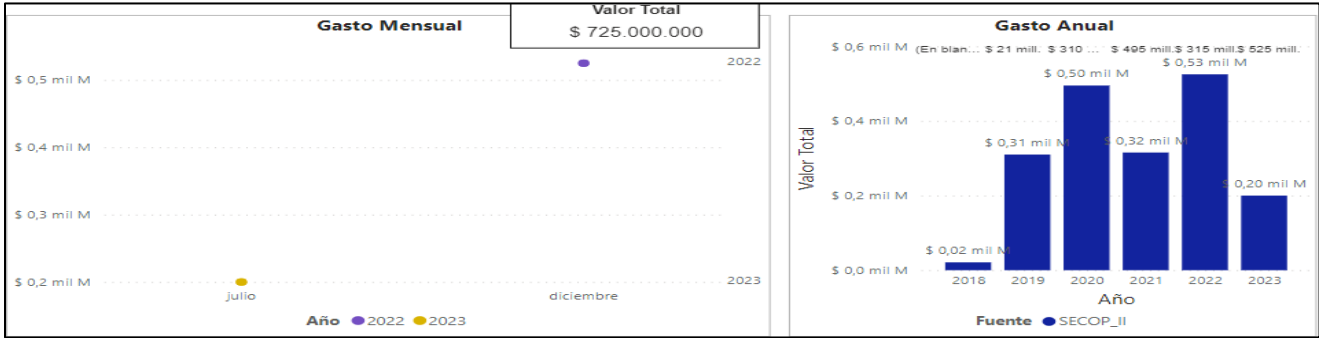
- Los pacientes se recuperan en la comodidad de la casa
- Atención personalizada
- Mayor privacidad
- Tratamientos supervisados
- Recuperación más rápida
- Menos costos para el paciente en traslados y transporte
- Se reduce la sobreocupación en los servicios de urgencias

7.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

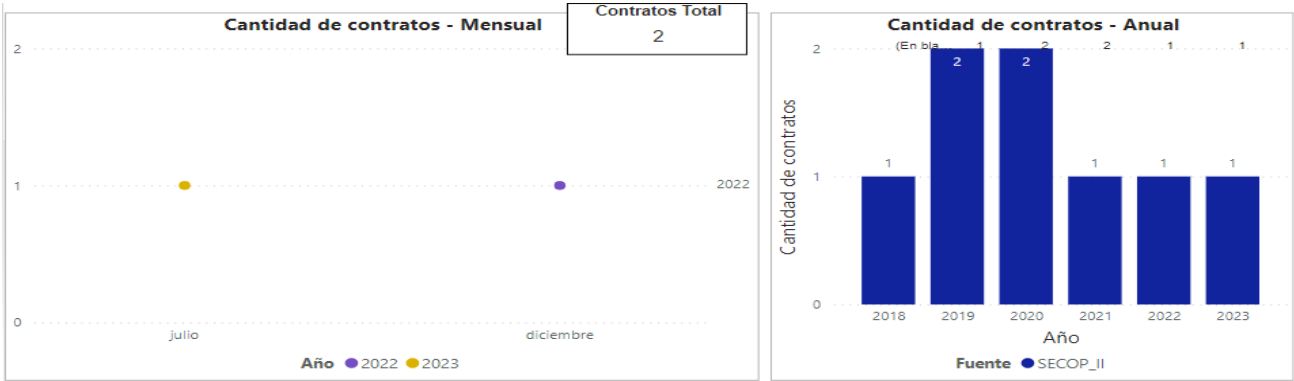
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 7.1. de Antecedentes de Adquisición.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía y acuerdos marco de precios, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

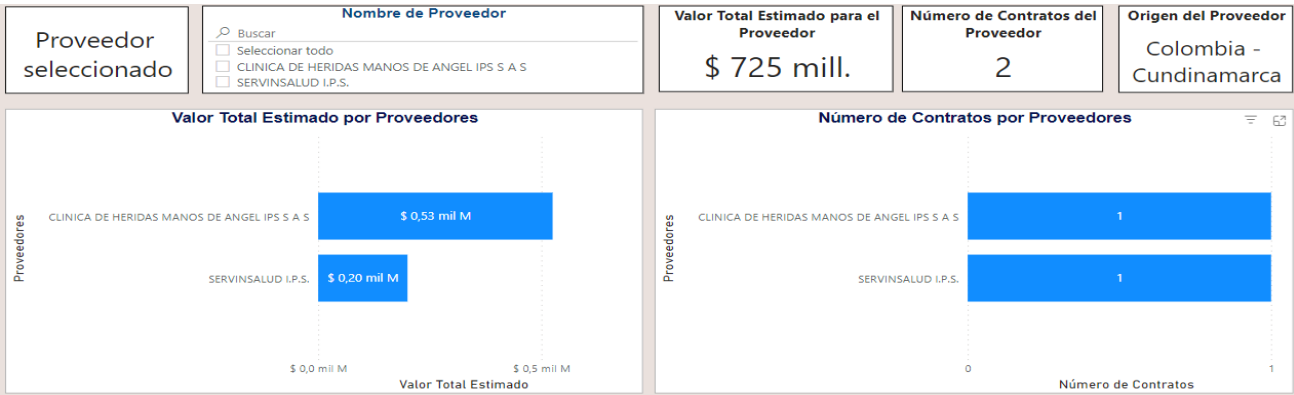
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



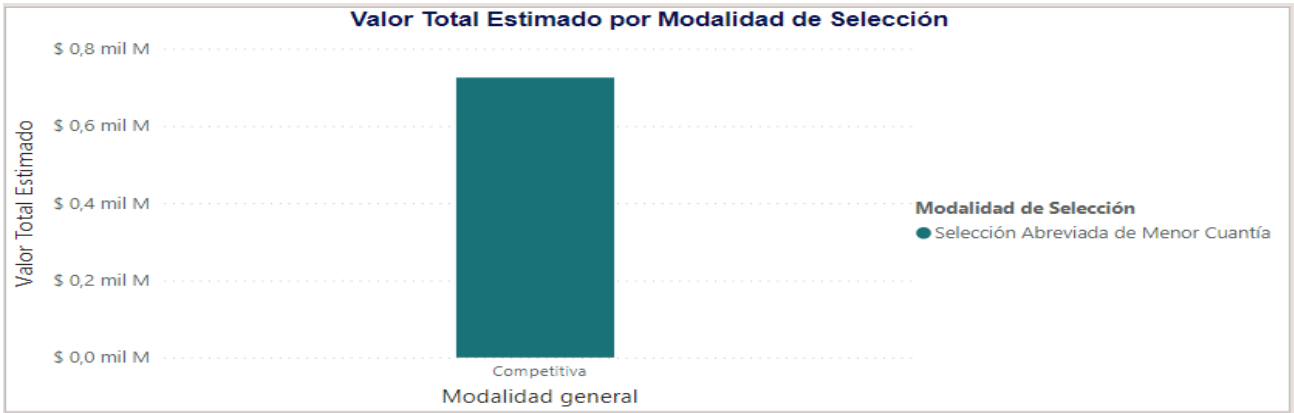
CONTRATOS



PRESTADORES DE SERVICIO EN LA VIGENCIA 2022 – 2023



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkMTi0NTeINDikMC04Y2kxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

7.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificó una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿Quién Presta?

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación del servicio en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa en Colombia.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicios de salud domiciliarios de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división incluye: actividades de hospitales de corto o largo plazo, medicina general o especializada, cirugía, psiquiatría y hospitales de abuso de sustancias, sanatorios, preventorios, hogares médicos de enfermos o ancianos, asilos, instituciones de hospitales mentales, centros de rehabilitación, leproserías y otras instituciones de salud humana que tienen instalaciones de alojamiento y que están comprometidas en proveer diagnósticos y tratamiento médico a enfermos con cualquiera de una gran variedad de condiciones médicas. Esto también incluye tratamiento y consultas médicas en el campo de la medicina general y

Un segundo macro sector de SERVICIOS en el cual dentro de les sector económico de servicios con la actividad económica la Q8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Con base en la anterior identificación de actividad se dará el análisis del Sector.

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología,



optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

Sección Q			
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social			
División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, en la base de datos que reposa en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS se encuentran las IPS que posiblemente estén en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el Dispensario Médico de Tolemaida.

¿Quién vende?

DEPARTAMENTO	CIUDAD	PRESTADOR	NIT
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD LIMITADA	900013381
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	INNOVAR SALUD SAS AGENCIA FUSAGASUGA	830095842
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR	900305406
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	IPS JAH RAFA FUSAGASUGA	900193493
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	UNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL EN SALUD LTDA	900327339
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S. A. S SIGLA: SERVINSALUD IPS	900534245
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	WORLD HEALTH A&V IPS SAS	900644220
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	CLINICA DE HERIDAS MANOS DE ANGEL IPS S.A.S.	901128145
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SERVICIOS DOMICILIARIOS EN SALUD S.A.S.	900859183
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SAN PABLO ANGEL SAS	901252497
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	SERVICIOS EN SALUD Y ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS S.A.S - SSAMUR S.A.S	901337597
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	RED GLOBAL IPS SAS	901381238
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	IPS SANANGEL CUNDINAMARCA	900504265
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	SERVICIOS MEDICOS VITAL HEALTH S.A.S	900282039
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	IPS BEST HOME CARE S.A.S	900657491
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	DEBSALUD S.A.S	901298597
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	MEDICOL PAC SAS	901319663
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	I.P.S. TEJIDO SALUD SAS	901357380
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	REINTEGRAR SALUD IPS SAS SUCURSAL GIRARDOT	901095719
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	VIRREY SOLIS IPS S.A - GRANADA UUBC	800003765

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio. Dentro del análisis del sector se pudo determinar que el presente proceso se encuentra bajo el presente código CIIU

CIUDAD:	A nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso la Sección de Planes, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número SIP-132.-DMTOL-2024 a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



ANÁLISIS DE LOS PRECIOS HISTÓRICOS:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	URBANO	RURAL	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO URBANO IPC 0,50% JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO RUBAL IPC 0,50% JULIO 2023
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 62.000,00	\$ 62.000,00	\$ 62.310	\$ 62.310
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 27.000,00	\$ 25.125	\$ 27.135
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 23.000,00	\$ 25.000,00	\$ 23.115	\$ 25.125
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 27.000,00	\$ 25.125	\$ 27.135
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARÁ EL SERVICIO REALIZADO.	UNIDAD	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.270	\$ 54.270
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	UNIDAD	\$ 43.000,00	\$ 44.000,00	\$ 43.215	\$ 44.220
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.000,00	\$ 44.000,00	\$ 43.215	\$ 44.220
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FISICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.000,00	\$ 44.000,00	\$ 43.215	\$ 44.220
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.000,00	\$ 44.000,00	\$ 43.215	\$ 44.220
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.000,00	\$ 44.000,00	\$ 43.215	\$ 44.220
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA)	UNIDAD	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00	\$ 90.450	\$ 100.500
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR)	UNIDAD	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00	\$ 90.450	\$ 100.500
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	UNIDAD	\$ 90.000,00	\$ 100.000,00	\$ 90.450	\$ 100.500
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR,	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 37.000,00	\$ 35.175	\$ 37.185

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	URBANO	RURAL	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO URBANO IPC 0,50% JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO RUBAL IPC 0,50% JULIO 2023
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.					
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 37.000,00	\$ 35.175	\$ 37.185
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 9.150,00	\$ 9.500,00	\$ 9.196	\$ 9.548
17	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 53.400,00	\$ 54.900,00	\$ 53.667	\$ 55.175
18	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 68.000,00	\$ 70.000,00	\$ 68.340	\$ 70.350
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 105.000,00	\$ 100.500	\$ 105.525



ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	URBANO	RURAL	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO URBANO IPC 0,50% JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO RUBAL IPC 0,50% JULIO 2023
	Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.					
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 110.550	\$ 110.550
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTESAL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 211.050	\$ 211.050
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 20.000,00	\$ 22.000,00	\$ 20.100	\$ 22.110
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 40.200	\$ 42.210
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 62.000,00	\$ 60.300	\$ 62.310
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 70.000,00	\$ 72.000,00	\$ 70.350	\$ 72.360
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 66.000,00	\$ 68.000,00	\$ 66.330	\$ 68.340
27	CUIDADOR POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -
28	CUIDADOR POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	URBANO	RURAL	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO URBANO IPC 0,50% JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO RUBAL IPC 0,50% JULIO 2023
	GENERAL, CAMBIOS DE PANAL, ACTIVIDADES LUDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.					
29	CUIDADOR POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -
30	CUIDADOR POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESEO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 50.250	\$ 52.260
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 37.000,00	\$ 35.175	\$ 37.185
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 27.000,00	\$ 25.125	\$ 27.135
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	URBANO	RURAL	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO URBANO IPC 0,50% JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO RUBAL IPC 0,50% JULIO 2023
	AUTORIZEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL					
36	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	UNIDAD	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	NO TIENE PRECIOS HISTORICOS	\$ -	\$ -
37	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 20.000,00	\$ 23.000,00	\$ 20.100	\$ 23.115

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	PRECIO HISTORICO JULIO 2023	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO IPC 0,50% JULIO 2023
1	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGACANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	UNIDAD	\$ 7.140,00	\$ 7.176
2	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 5.950,00	\$ 5.980



7.6.2. COTIZACIONES Y ANÁLISIS

A continuación, se relacionan el valor de las cotizaciones allegadas:

COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MEDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 62.310,00	\$ 62.310,00	\$ 113.200	\$ 119.800	\$ 100.000	\$ 120.000
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 25.125,00	\$ 27.135,00	\$ 72.450	\$ 76.100	\$ 60.000	\$ 80.000
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 23.115,00	\$ 25.125,00	\$ 62.800	\$ 66.100	\$ 60.000	\$ 80.000
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 25.125,00	\$ 27.135,00	\$ 62.800	\$ 66.100	\$ 60.000	\$ 80.000
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARÁ EL SERVICIO REALIZADO.	UNIDAD	\$ 54.270,00	\$ 54.270,00	\$ 118.800	\$ 124.800	\$ 88.626	\$ 106.351
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	UNIDAD	\$ 43.215,00	\$ 44.220,00	\$ 52.500	\$ 53.500	\$ 66.235	\$ 79.482
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.215,00	\$ 44.220,00	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 66.235	\$ 79.482
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FISICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.215,00	\$ 44.220,00	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 66.235	\$ 79.482
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.215,00	\$ 44.220,00	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 67.223	\$ 80.668

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 43.215,00	\$ 44.220,00	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 66.235	\$ 79.482
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA)	UNIDAD	\$ 90.450,00	\$ 100.500,00	\$ 172.500	\$ 181.200	\$ 160.030	\$ 192.036
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR)	UNIDAD	\$ 90.450,00	\$ 100.500,00	\$ 172.500	\$ 181.200	\$ 240.000	\$ 300.000
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	UNIDAD	\$ 90.450,00	\$ 100.500,00	\$ 172.500	\$ 181.200	\$ 240.000	\$ 300.000
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	UNIDAD	\$ 35.175,00	\$ 37.185,00	\$ 139.100	\$ 146.000	\$ 78.863	\$ 94.636
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	UNIDAD	\$ 35.175,00	\$ 37.185,00	\$ 117.500	\$ 123.400	\$ 81.748	\$ 98.097
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 9.195,75	\$ 9.547,50	\$ 11.150	\$ 12.050	\$ 17.000	\$ 20.000
17	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 53.667,00	\$ 55.174,50	\$ 66.900	\$ 72.300	\$ 102.000	\$ 120.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
18	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 68.340,00	\$ 70.350,00	\$ 89.200	\$ 96.400	\$ 136.000	\$ 160.000
19	AUXILIAR DE ENFERMERIA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 100.500,00	\$ 105.525,00	\$ 133.800	\$ 144.600	\$ 204.000	\$ 240.000
20	AUXILIAR DE ENFERMERIA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 110.550,00	\$ 110.550,00	\$ 140.500	\$ 151.800	\$ 204.000	\$ 240.000
21	AUXILIAR DE ENFERMERIA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 211.050,00	\$ 211.050,00	\$ 275.000	\$ 296.500	\$ 408.000	\$ 480.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 20.100,00	\$ 22.110,00	\$ 56.228	\$ 59.040	\$ 50.000	\$ 60.000
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 40.200,00	\$ 42.210,00	\$ 82.270	\$ 86.400	\$ 100.000	\$ 110.000
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 60.300,00	\$ 62.310,00	\$ 103.098	\$ 108.500	\$ 150.000	\$ 165.000
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 70.350,00	\$ 72.360,00	\$ 145.794	\$ 153.100	\$ 200.000	\$ 225.000
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 66.330,00	\$ 68.340,00	\$ 400.000	\$ 421.000	\$ 95.667	\$ 114.800
27	CUIDADOR POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 54.000	\$ 57.000	\$ 102.000	\$ 120.000
28	CUIDADOR POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 72.000	\$ 76.000	\$ 136.000	\$ 160.000
29	CUIDADOR POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 108.000	\$ 114.000	\$ 204.000	\$ 240.000
30	CUIDADOR POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 216.000	\$ 228.000	\$ 408.000	\$ 480.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SC8310-1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 50.250,00	\$ 52.260,00	\$ 136.380	\$ 143.200	\$ 150.000	\$ 180.000
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 35.175,00	\$ 37.185,00	\$ 87.020	\$ 91.400	\$ 90.000	\$ 130.000
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 25.125,00	\$ 27.135,00	\$ 74.195	\$ 77.900	\$ 60.000	\$ 100.000
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 118.800	\$ 124.700	\$ 88.626	\$ 106.351
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO, LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 93.950	\$ 98.700	\$ 78.863	\$ 94.636

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023		SERVINSALUD IPS		GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS	
			VALOR URBANO ACTUALIZADO 2023	VALOR RURAL ACTUALIZADO 2023	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO RURAL	VALOR UNITARIO URBANO	VALOR UNITARIO RURAL
36	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ 198.900	\$ 209.500	\$ 240.000	\$ 300.000
37	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 20.100,00	\$ 23.115,00	\$ 58.000	\$ 60.900	\$ 73.705	\$ 88.446

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALORES HISTORICOS AÑO 2023	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS - SERVINSALUD IPS			GLOBAL LIFE AMBULANCIA SAS		
				VALOR UNITARIO URBANO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO URBANO MAS IVA	VALOR UNITARIO URBANO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO URBANO MAS IVA
1	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	UNIDAD	\$ 7.175,70	\$ 103.950	\$ 19.751	\$ 123.701	\$ 44.066	\$ 8.373	\$ 52.439
20	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 5.979,75	\$ 43.613	\$ 8.286	\$ 51.899	\$ 44.066	\$ 8.373	\$ 52.439

ANALISIS METRICAS

ITEM	(1) MENOR VALOR URBANO	(1) MENOR VALOR RURAL	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS URBANO	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS RURAL	(3) MEDIANA URBANO	(3) MEDIANA RURAL	(4) MEDIA GEOMETRICA URBANO	(4) MEDIA GEOMETRICA RURAL	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) URBANO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) RURAL	(6) DISPERSION (1/5) URBANO	(6) DISPERSION (1/5) RURAL
1	\$ 62.310	\$ 62.310	\$ 91.837	\$ 100.703	\$ 100.000	\$ 119.800	\$ 89.016	\$ 96.397	\$ 26.651	\$ 40.652	43%	65%
2	\$ 25.125	\$ 27.135	\$ 52.525	\$ 61.078	\$ 60.000	\$ 76.100	\$ 47.800	\$ 54.870	\$ 24.660	\$ 34.623	98%	128%
3	\$ 23.115	\$ 25.125	\$ 48.638	\$ 57.075	\$ 60.000	\$ 66.100	\$ 44.327	\$ 51.027	\$ 26.082	\$ 28.974	113%	115%
4	\$ 25.125	\$ 27.135	\$ 49.308	\$ 57.745	\$ 60.000	\$ 66.100	\$ 45.576	\$ 52.353	\$ 24.660	\$ 27.552	98%	102%
5	\$ 54.270	\$ 54.270	\$ 87.232	\$ 95.140	\$ 88.626	\$ 106.351	\$ 82.981	\$ 89.641	\$ 24.293	\$ 36.827	45%	68%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



ITEM	(1) MENOR VALOR URBANO	(1) MENOR VALOR RURAL	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS URBANO	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS RURAL	(3) MEDIANA URBANO	(3) MEDIANA RURAL	(4) MEDIA GEOMETRICA URBANO	(4) MEDIA GEOMETRICA RURAL	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) URBANO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) RURAL	(6) DISPERSION (1/5) URBANO	(6) DISPERSION (1/5) RURAL
6	\$ 43.215	\$ 44.220	\$ 53.983	\$ 59.067	\$ 52.500	\$ 53.500	\$ 53.165	\$ 57.290	\$ 6.565	\$ 6.562	15%	15%
7	\$ 43.215	\$ 44.220	\$ 52.983	\$ 58.401	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 52.133	\$ 56.567	\$ 4.444	\$ 5.148	10%	12%
8	\$ 43.215	\$ 44.220	\$ 52.983	\$ 58.401	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 52.133	\$ 56.567	\$ 4.444	\$ 5.148	10%	12%
9	\$ 43.215	\$ 44.220	\$ 53.313	\$ 58.796	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 52.390	\$ 56.847	\$ 4.444	\$ 5.148	10%	12%
10	\$ 43.215	\$ 44.220	\$ 52.983	\$ 58.401	\$ 49.500	\$ 51.500	\$ 52.133	\$ 56.567	\$ 4.444	\$ 5.148	10%	12%
11	\$ 90.450	\$ 100.500	\$ 140.993	\$ 157.912	\$ 160.030	\$ 181.200	\$ 135.665	\$ 151.787	\$ 49.200	\$ 57.064	54%	57%
12	\$ 90.450	\$ 100.500	\$ 167.650	\$ 193.900	\$ 172.500	\$ 181.200	\$ 155.287	\$ 176.123	\$ 58.018	\$ 57.064	64%	57%
13	\$ 90.450	\$ 100.500	\$ 167.650	\$ 193.900	\$ 172.500	\$ 181.200	\$ 155.287	\$ 176.123	\$ 58.018	\$ 57.064	64%	57%
14	\$ 35.175	\$ 37.185	\$ 84.379	\$ 92.607	\$ 78.863	\$ 94.636	\$ 72.802	\$ 80.093	\$ 30.892	\$ 40.624	88%	109%
15	\$ 35.175	\$ 37.185	\$ 78.141	\$ 86.227	\$ 81.748	\$ 98.097	\$ 69.649	\$ 76.638	\$ 32.932	\$ 43.071	94%	116%
16	\$ 9.196	\$ 9.548	\$ 12.449	\$ 13.866	\$ 11.150	\$ 12.050	\$ 12.035	\$ 13.202	\$ 1.382	\$ 1.769	15%	19%
17	\$ 53.667	\$ 55.175	\$ 74.189	\$ 82.492	\$ 66.900	\$ 72.300	\$ 71.545	\$ 78.226	\$ 9.357	\$ 12.109	17%	22%
18	\$ 68.340	\$ 70.350	\$ 97.847	\$ 108.917	\$ 89.200	\$ 96.400	\$ 93.942	\$ 102.759	\$ 14.750	\$ 18.420	22%	26%
19	\$ 100.500	\$ 105.525	\$ 146.100	\$ 163.375	\$ 133.800	\$ 144.600	\$ 139.986	\$ 154.139	\$ 23.547	\$ 27.630	23%	26%
20	\$ 110.550	\$ 110.550	\$ 151.683	\$ 167.450	\$ 140.500	\$ 151.800	\$ 146.877	\$ 159.104	\$ 21.178	\$ 29.168	19%	26%
21	\$ 211.050	\$ 211.050	\$ 298.017	\$ 329.183	\$ 275.000	\$ 296.500	\$ 287.161	\$ 310.850	\$ 45.219	\$ 60.422	21%	29%
22	\$ 20.100	\$ 22.110	\$ 42.109	\$ 47.050	\$ 50.000	\$ 59.040	\$ 38.374	\$ 42.785	\$ 21.142	\$ 26.113	105%	118%
23	\$ 40.200	\$ 42.210	\$ 74.157	\$ 79.537	\$ 82.270	\$ 86.400	\$ 69.155	\$ 73.752	\$ 29.748	\$ 31.247	74%	74%
24	\$ 60.300	\$ 62.310	\$ 104.466	\$ 111.937	\$ 103.098	\$ 108.500	\$ 97.698	\$ 103.711	\$ 30.263	\$ 32.661	50%	52%
25	\$ 70.350	\$ 72.360	\$ 138.715	\$ 150.153	\$ 145.794	\$ 153.100	\$ 127.061	\$ 135.587	\$ 53.347	\$ 57.092	76%	79%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmto1@hotmail.com



ITEM	(1) MENOR VALOR URBANO	(1) MENOR VALOR RURAL	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS URBANO	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS RURAL	(3) MEDIANA URBANO	(3) MEDIANA RURAL	(4) MEDIA GEOMETRICA URBANO	(4) MEDIA GEOMETRICA RURAL	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) URBANO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) RURAL	(6) DISPERSION (1/5) URBANO	(6) DISPERSION (1/5) RURAL
26	\$ 66.330	\$ 68.340	\$ 187.332	\$ 201.380	\$ 95.667	\$ 114.800	\$ 136.409	\$ 148.925	\$ 20.744	\$ 32.852	31%	48%
27	\$ 54.000	\$ 57.000	\$ 52.000	\$ 59.000	\$ 54.000	\$ 88.500	\$ 74.216	\$ 82.704	\$ -	\$ 22.274	0%	39%
28	\$ 72.000	\$ 76.000	\$ 69.333	\$ 78.667	\$ 104.000	\$ 118.000	\$ 98.955	\$ 110.272	\$ 22.627	\$ 29.698	31%	39%
29	\$ 108.000	\$ 114.000	\$ 104.000	\$ 118.000	\$ 156.000	\$ 177.000	\$ 148.432	\$ 165.409	\$ 33.941	\$ 44.548	31%	39%
30	\$ 216.000	\$ 228.000	\$ 208.000	\$ 236.000	\$ 312.000	\$ 354.000	\$ 296.864	\$ 330.817	\$ 67.882	\$ 89.095	31%	39%
31	\$ 50.250	\$ 52.260	\$ 112.210	\$ 125.153	\$ 136.380	\$ 143.200	\$ 100.924	\$ 110.440	\$ 60.903	\$ 64.304	121%	123%
32	\$ 35.175	\$ 37.185	\$ 70.732	\$ 86.195	\$ 87.020	\$ 91.400	\$ 65.068	\$ 76.164	\$ 36.660	\$ 38.336	104%	103%
33	\$ 25.125	\$ 27.135	\$ 53.107	\$ 68.345	\$ 60.000	\$ 77.900	\$ 48.181	\$ 59.569	\$ 24.660	\$ 35.896	98%	132%
34	\$ 88.626	\$ 106.351	\$ 69.142	\$ 77.017	\$ 103.713	\$ 115.526	\$ 102.610	\$ 115.161	\$ 10.668	\$ 6.488	12%	6%
35	\$ 78.863	\$ 94.636	\$ 57.604	\$ 64.445	\$ 86.407	\$ 96.668	\$ 86.077	\$ 96.647	\$ 5.334	\$ 1.437	7%	2%
36	\$ 198.900	\$ 209.500	\$ 146.300	\$ 169.833	\$ 219.450	\$ 254.750	\$ 218.486	\$ 250.699	\$ 14.531	\$ 31.997	7%	15%
37	\$ 20.100	\$ 23.115	\$ 50.602	\$ 57.487	\$ 58.000	\$ 60.900	\$ 44.127	\$ 49.934	\$ 26.799	\$ 26.718	133%	116%

SERVICIOS							
ITEM	VALORES HISTORICOS AÑO 2023	(1) MENOR VALOR URBANO	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS URBANO	(3) MEDIANA URBANO	(4) MEDIA GEOMETRICA URBANO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 3) URBANO	(6) DISPERSION (1/5) URBANO
38	\$ 7.175,70	\$ 7.176	\$ 74.008	\$ 74.008	\$ 32.033	\$ 82.396	162%
39	\$ 5.979,75	\$ 5.980	\$ 43.840	\$ 43.840	\$ 22.567	\$ 32.470	272%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmтол@hotmail.com



7.6.3. CALCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio N° 2024842004061413: **MND-COFGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-ESM-29.25** de 21 febrero 2024, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el Plan de Necesidades, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

7.6.3.1. Métrica Utilizada:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**.

Una vez fueron analizada la cotización y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

- Para los ítems cuya dispersión esta entre el 1% al 40% el valor determinado como precio de referencia se determina con la **MEDIA GEOMETRICA** de la muestra
- Para los ítems cuya dispersión esta entre el 41% en adelante el valor determinado como precio de referencia se determina con la **MEDIANA** de la muestra

Nota: **EI PRECIO DE REFERENCIA** esta detallado antes y después de IVA (impuesto a las ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

7.6.4. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis, estudio del mercado efectuado y de los precios históricos, el comité económico establece como precio de referencia, los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 100.000	MEDIANA	\$ 119.800	MEDIANA
2	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 60.000	MEDIANA	\$ 76.100	MEDIANA
3	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 60.000	MEDIANA	\$ 66.100	MEDIANA
4	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 60.000	MEDIANA	\$ 66.100	MEDIANA
5	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARÁ EL SERVICIO REALIZADO.	UNIDAD	\$ 88.626	MEDIANA	\$ 106.351	MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
6	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	UNIDAD	\$ 53.165	MEDIA GEOMETRICA	\$ 57.290	MEDIA GEOMETRICA
7	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN) INCLUYE EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 52.133	MEDIA GEOMETRICA	\$ 56.567	MEDIA GEOMETRICA
8	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 52.133	MEDIA GEOMETRICA	\$ 56.567	MEDIA GEOMETRICA
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 52.390	MEDIA GEOMETRICA	\$ 56.847	MEDIA GEOMETRICA
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	UNIDAD	\$ 52.133	MEDIA GEOMETRICA	\$ 56.567	MEDIA GEOMETRICA
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA)	UNIDAD	\$ 160.030	MEDIANA	\$ 181.200	MEDIANA
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR)	UNIDAD	\$ 172.500	MEDIANA	\$ 181.200	MEDIANA
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	UNIDAD	\$ 172.500	MEDIANA	\$ 181.200	MEDIANA
14	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.	UNIDAD	\$ 78.863	MEDIANA	\$ 94.636	MEDIANA
15	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	UNIDAD	\$ 81.748	MEDIANA	\$ 98.097	MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
16	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO POR HORA DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 12.035	MEDIA GEOMETRICA	\$ 13.202	MEDIA GEOMETRICA
17	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 6 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERIA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 71.545	MEDIA GEOMETRICA	\$ 78.226	MEDIA GEOMETRICA
18	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 93.942	MEDIA GEOMETRICA	\$ 102.759	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 139.986	MEDIA GEOMETRICA	\$ 154.139	MEDIA GEOMETRICA
20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO NOCTURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 146.877	MEDIA GEOMETRICA	\$ 159.104	MEDIA GEOMETRICA
21	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y Sonda DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	UNIDAD	\$ 287.161	MEDIA GEOMETRICA	\$ 310.850	MEDIA GEOMETRICA
22	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 50.000	MEDIANA	\$ 59.040	MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
23	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 82.270	MEDIANA	\$ 86.400	MEDIANA
24	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 103.098	MEDIANA	\$ 108.500	MEDIANA
25	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	UNIDAD	\$ 145.794	MEDIANA	\$ 153.100	MEDIANA
26	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO IV PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO INFUSIÓN CONTINUA (INCLUYE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO COMO BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE BOMBA, YELCO) EL MEDICAMENTO DEBE SER SUMINISTRADO POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 136.409	MEDIA GEOMETRICA	\$ 114.800	MEDIANA
27	CUIDADOR POR 6 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	\$ 74.216	MEDIA GEOMETRICA	\$ 82.704	MEDIA GEOMETRICA
28	CUIDADOR POR 8 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ 98.955	MEDIA GEOMETRICA	\$ 110.272	MEDIA GEOMETRICA
29	CUIDADOR POR 12 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ 148.432	MEDIA GEOMETRICA	\$ 165.409	MEDIA GEOMETRICA
30	CUIDADOR POR 24 HORAS, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	\$ 296.864	MEDIA GEOMETRICA	\$ 330.817	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
31	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 136.380	MEDIANA	\$ 143.200	MEDIANA
32	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 87.020	MEDIANA	\$ 91.400	MEDIANA
33	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL.	UNIDAD	\$ 60.000	MEDIANA	\$ 77.900	MEDIANA
34	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION, EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	UNIDAD	\$ 102.610	MEDIA GEOMETRICA	\$ 115.161	MEDIA GEOMETRICA
35	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO. LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN DOMICILIO COMO LAS (TOMAS DE LABORATORIOS, PASO DE Sonda NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE Sonda VESICAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN POR EL DISPENSARIO AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR SUPERVISOR DEL PROGRAMA PAD DEL DMTOL	UNIDAD	\$ 86.077	MEDIA GEOMETRICA	\$ 96.647	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
			VALOR UNITARIO URBANO	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO RURAL	METRICA UTILIZADA
36	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (MEDICO GERIATRA SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMTOL /REGIONAL 10 (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	UNIDAD	\$ 218.486	MEDIA GEOMETRICA	\$ 250.699	
37	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	UNIDAD	\$ 58.000	MEDIANA	\$ 60.900	MEDIANA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA			METRICA UTILIZADA
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNIT	VALOR UNITARIO MAS IVA	
38	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO SUCCIONADOR QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA	\$ 74.008	\$ 14.062	\$ 88.070	MEDIANA
39	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO	\$ 43.840	\$ 8.330	\$ 52.170	MEDIANA

NOTAS

- El formulario **OFERTA ECONÓMICA** deberá presentarse en formatos PDF debidamente firmado por el representante legal y en formato Excel, los cuales deberán contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el precio de referencia.
- Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO URBANO, VALOR UNITARIO RURAL (ítems 1-37) y "VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA (cuando aplique) y VALOR TOTAL (ítems 38 y 39)" ". En caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
- El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.
- La presentación de ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
- El anexo DE OFERTA ECONOMICA no será objeto de aclaración y aplica únicamente para efectos de verificación y corrección aritmética.
- El precio unitario y el precio total, se deberá presentar SIN decimales.
- El precio unitario ofertado para el ítem no podrá superar el precio de referencia correspondiente.
- La adjudicación se hará hasta por el valor asignado.
- El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.
- Se debe discriminar el IVA para los servicios ofertados CUANDO APLIQUE. En caso que el proponente no indique el IVA y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SCR310-1

- La propuesta debe presentarse con las cantidades exactas indicadas como mínimas, aun cuando el valor total de la sumatoria de los ítems sea inferior al valor del presupuesto asignado.
- Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

7.6.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

8. CRITERIOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA

8.1.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

8.1.1.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – Actualizado

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021, modificada parcialmente por la Resolución 001232 del 16 de septiembre de 2022, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto

8.1.1.2. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

8.1.1.3. CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

8.1.1.4. DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.1.2. INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

El comité económico reviso la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2022 de 19 empresas con el código CIU Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, relacionados al objeto del presente proceso, así:

N°	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
1	900.559.859	1,00	0,9	0,9	0,04	0,33
2	800.101.026	5,51	0,2	20,0	0,22	0,26
3	800.214.774	6,11	0,2	44,4	0,14	0,16
4	800.222.844	4,68	0,3	7,2	0,22	0,32
5	800.223.902	7,11	0,3	3,9	0,13	0,18
6	802.001.904	2,61	0,4	14,6	0,07	0,11
7	900.065.988	5,17	0,2	20,4	0,16	0,19
8	900.098.985	1,19	0,8	22,5	0,20	1,31
9	900.110.631	2,88	0,2	3,9	0,09	0,12
10	900.205.118	1,27	0,6	3,5	0,17	0,40
11	900.262.463	2,58	0,4	3,8	0,14	0,25
12	900.307.861	1,14	0,5	9,3	0,01	0,01
13	900.374.337	2,07	0,8	4,6	0,07	0,31
14	900.441.009	0,86	0,3	2,7	0,08	0,12
15	900.482.620	1,50	0,3	12,4	0,37	0,56
16	900.689.417	3,12	0,8	12,5	0,07	0,31
17	900.701.446	1,76	0,4	5,7	0,10	0,15
18	901.030.294	1,48	0,6	3,9	0,24	0,65
19	901.036.269	0,78	0,8	19,0	0,19	1,05
TOTAL		52,82	8,9	215,1	2,71	6,79
MINIMO		0,78	0,16	0,91	0,01	0,01
MEDIA		2,78	0,47	11,32	0,14	0,36
MEDIANA		2,07	0,39	7,23	0,14	0,26

N°	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
MAXIMO		7,11	0,89	44,37	0,37	1,31

De acuerdo con lo anterior se determina los indicadores financieros, siendo estos los que reflejan el verdadero estado de las empresas del sector y en concordancia con el principio de la contratación estatal pluralidad de oferentes.

8.1.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Dispensario Médico de Tolemaida atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150, no requiere de la presentación del Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Atendiendo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 570 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 .

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre del Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023 copia de la tarjeta profesional del contador público y/o Revisor Fiscal.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre 2023 copia de la tarjeta profesional del contador público y/o Revisor Fiscal, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Dispensario Médico de Tolemaida puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El Dispensario Médico de Tolemaida, establece los siguientes requisitos de capacidad financieros y organizacionales diferenciales para **GRANDES EMPRESAS, MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

1. Indicador de Capacidad Financiera:

Es la aptitud de un proponente para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo, tanto corto, medio o largo plazo con el fin de lograr los objetivos previamente determinados.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

A. LIQUIDEZ

La liquidez se calculará con la siguiente fórmula: $Li = AC/PC$

La liquidez del proponente **deberá ser Mayor o igual al ($\geq$) 2,07**

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

El Endeudamiento se Calculará con la siguiente fórmula: $NE = PT/AT$

El Endeudamiento del proponente **deberá ser igual o menor ($\leq$) al 47%**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

La Razón de Cobertura se calculará con la siguiente formula: $RCI= UO / GI$

La Razón de Cobertura del proponente **deberá ser mayor o igual ($\geq$) 4,5**

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

La Rentabilidad del Activo se calculará con la siguiente fórmula: $RP = UO/AT$

ROA del proponente **deberá ser Mayor o igual al ($\geq$) 14%**

B. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

La Rentabilidad del Patrimonio se calculará con la siguiente fórmula: $RP = UO/P$

ROE del Proponente **deberá ser Mayor o igual al ($\geq$) 26%**

RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice de liquidez mayor o igual	$\geq 2,07$	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	$\leq 0,48$	ÍNDICE MEDIA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	$\geq 7,23$	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	$\geq 0,14$	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	$\geq 0,26$	ÍNDICE MEDIANA

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SC8310-1

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolémaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SCR310-1

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para

todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el término de traslado del informe de evaluación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

e. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SC8310-1

f. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.2.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

8.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los

aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de

2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.2.6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

8.2.7. PACTO DE INTEGRIDAD

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación

8.2.8. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.2.9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

8.2.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir

PATRIA HONOR LEALTAD



incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

8.2.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

8.2.12. CERTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

8.2.13. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

8.2.13.1. ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.2.13.2. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

[Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

8.2.13.3. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA**

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SC8310-1

INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

8.2.13.4. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incurso en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años

8.2.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía amparará al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d) El incumplimiento de la obligación de entregar al DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del LOTE No. oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA NIT 901.540.973-6
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor del Presupuesto oficial.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

2. Anexar como mínimo UN (01) CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, CUYO OBJETO SEA DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- b. NIT de la empresa contratante.
- c. Cargo de quien expide la certificación.
- d. Fecha de la certificación.
- e. Nombre o razón social del contratista.
- f. Objeto del contrato.
- g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- h. Valor del Contrato

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

1. La Experiencia Habilitante se acreditará por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial , expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
2. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
3. El Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

Nota 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente.

Nota 2: En el caso de proponentes plurales, La experiencia presentada puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes sin importar el porcentaje de participación en el proponente plural que está participando en el proceso

Nota 5: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados en concordancia con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 2024 hasta la presentación de la oferta	1.300.000.00

8.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- 2. Valor del contrato
- 3. Objeto total del contrato Fecha de suscripción e iniciación
- 4. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- 5. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- 6. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones

debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Dispensario Médico de Tolemaida.

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones establecidas en los documentos del proceso, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

9.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica**, se le asignará el mayor puntaje **(700 PUNTOS)** y las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 700 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total ofertado

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 700 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	700 PUNTOS

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Dispensario Médico de Tolemaida realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

9.2. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso se establece con el fin de obtener una mejor calidad de la prestación de los servicios de salud que constituyan pata la Entidad un mayor costo-beneficio, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte como valor agregado y sin ningún costo para la Administración lo siguiente, obtendrá el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Realizar evaluación de familias y cuidadores durante la ejecución del contrato, sobre posibles Síndrome del Cuidador y entregar informe de esta evaluación a cada una de las familias, cuidadores y DMTOL realizado por Psicología y Trabajo social	75
2	Realizar mínimo dos (2) capacitaciones a los cuidadores y sus familias del programa sobre responsabilidad y deberes de los pacientes y charlas PSICOEDUCATIVAS los cuales deben ser dirigidos por personal como psicólogos, trabajadores sociales y/o jefes de enfermería	75
3	Disposición línea de atención telefónica 24 horas con personal de la salud (médico o enfermero profesional) para seguimiento y respuesta a inquietudes que se puedan presentar por parte del cuidador, en cuanto a los aspectos de la patología del paciente.	75
4	Suministro de antibioticoterapia en casa a 5 pacientes institucionalizados que cumplan con criterios para egreso con administración de medicamento domiciliario. (esta atención se solicitará de acuerdo a solicitud por parte del supervisor del contrato).	75

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

NOTA 3: El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje

NOTA 4: La ponderación adicional será parte de la minuta del contrato.

9.2.1. ASIGNACION DE PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el siguiente:

1. El veinte por ciento (20%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporen de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio.**
2. El diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido para los oferentes **que certifiquen la incorporen de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de personal asistencial colombiano en la prestación del servicio.**

Constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios".

9.2.2. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

Así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.3. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	300 PUNTOS
ECONOMICA	700 PUNTOS
CUMLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	(10% / 20%)
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1000 PUNTOS + (20% o 10%)+(0.25%)
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	-2%

9.3.1. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación

PATRIA HONOR LEALTAD



de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUES para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	
													después del								Cómo	Cuándo
													Tratamiento									
													Pr	Im	Cal	Pri						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a verificar si se hace necesario modificar los precios (repuestos importados) de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión o definitiva del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el servicio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento									
													Pr	Im	Cal	Prioridad					Cómo	Cuándo
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien o servicio no cumple con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	BAJO	Dispensario Medico de Tolemaida	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de existir medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por pandemias, brotes, y/o emergencias sanitarias	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	El Dispensario Médico de Tolemaida y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmtol@hotmail.com



SC8310-1

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																											
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el servicio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión						
													después del								Cómo	Cuándo					
													Tratamiento														
													Pr	Im	Cal	Pri	ori	da									
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la prestación de los servicios solicitados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.					
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, Errores cometidos en la ejecución de alguna operación por falta de capacitación del personal, mala adquisición de accesorios por defecto de los mismos o deficiencia en el diseño de los procedimientos de atención	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.					
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	La no previsión por parte del contratista de la mejor alternativa para la prestación de los servicios estipuladas en el contrato.	efectos como fallas en los equipos biomédicos los cuales no permitan dar una excelente atención a los usuarios	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.					

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el servicio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión		
													después del Tratamiento								Cómo		Cuándo
													Pr	Im	Cal	Prioridad							
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia de los servicios prestados por fallas humanas o procedimentales en desarrollo del objeto del contrato, desde su inicio hasta su finalización	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.	

11. GARANTÍAS.

El futuro contratista deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el contrato y en el cronograma establecido en el SECOP II y cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. (SOLO EN CASO QUE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REQUIERA LA UTILIZACION DE VEHICULOS)

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra excepto sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. Grupo 931. Servicios de salud humana.

13. SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **área de CONSULTA EXTERNA BISUM**,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
contrataciondmto@hotmail.com



designados por la Subdirección Administrativa del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de designación y las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

14. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de proyecto	TC. ANDREA LORENA PONTIER'S PERDOMO	Director del Dispensario Médico de Tolemaida	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ¹
Comité técnico estructurador	SV. YULI FRANCO CORDON	Coordinadora Consulta Externa BISUM	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité jurídico	PS. SAYANA SALAMANCA CASTRO	Asesora jurídica Área de Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité económico	PS JESSICA RODRIGUEZ PATIÑO	Asesora económica Área de Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

¹ Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999

